

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2012.-

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Carlos Morchón Collado.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Antonio Obispo Herreros.

D^a. Lucía Guerra Coloma.

CONCEJALES:

D^a. Elena García Buey.

D. Roberto Martín Casado.

D^a. Ana Belén Martín Sánchez.

D. Miguel Angel Pérez López.

D. Santiago Pellejo Santiago.

D. Amador Aparicio Prado.

D^a. María José Sánchez Asenjo.

D. Jesús María García Ruiz.

D^a. Inmaculada Sánchez Sánchez.

D. Manuel Alvarez Campo.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Villamuriel de Cerrato, siendo las 18,30 horas del día 29 de febrero de 2012, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con la asistencia de los Sres. que al margen se indican y del Secretario de la Corporación, D. Alberto Blanco Nieto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora indicada, se procedió a la deliberación y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, recayendo los siguientes acuerdos:

Antes del inicio de la sesión, el Sr. Santiago Pellejo Santiago, en nombre del grupo socialista, traslada el pésame del citado grupo al Sr. Alcalde por el reciente fallecimiento de su hermano, así como al oficial jefe de la Policía Local por el reciente fallecimiento de su padre, agradeciendo sinceramente el Alcalde, en la parte que le afecta, las condolencias y apoyo mostrado por el grupo socialista por el fallecimiento de su hermano.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada lectura del borrador del acta de la sesión anterior, relativa a la celebrada el día 25 de enero de 2012, cuya fotocopia íntegra fue notificada a los Sres. Concejales de conformidad con el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda aprobarla.

PUNTO SEGUNDO: SOLIDARIDAD FAMILIARES FALLECIDAS VIOLENCIA DE GENERO.-

En cumplimiento del acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2008, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda mostrar su solidaridad con los familiares de las fallecidas por violencia de género desde la última sesión ordinaria de Pleno, así como rechazar estos crímenes.

PUNTO TERCERO: APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES DE VILLAMURIEL DE CERRATO.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la imposición de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de enseres, y teniendo presente la documentación contenida en este expediente, así como el informe del Secretario-Interventor y dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Manuel Alvarez Campo, portavoz del grupo de IU, dice que va a mantener lo dicho sobre este punto en la Comisión de Economía en que se trató el mismo, añadiendo que mantiene la opinión de que la creación de esta Tasa puede generar pequeños focos de vertidos incontrolados.

Con la palabra Santiago Pellejo Santiago, portavoz del grupo socialista, dice que su grupo va a cambiar el voto en relación a la Comisión de Economía y va a votar en contra del establecimiento de la Tasa por recogida de enseres, pues la implantación de la misma va a reportar mas perjuicios que beneficios, siendo una posible causa de que los vecinos se enrabieten.

En contestación a las anteriores intervenciones, el portavoz del grupo popular, Juan Antonio Obispo Herreros, dice que su grupo mantiene los argumentos a favor de crear esta Tasa mostrados en la Comisión de Economía, esto es, que se pretende ordenar un poco el tema de la recogida de enseres, a lo que se añade que se pretende que la prestación de este servicio le suponga un coste cero al Ayuntamiento, añadiendo que si la Ordenanza genera problemas, siempre es posible su derogación, concluyendo diciendo que las intervenciones de los grupos socialista y de IU demuestran muy poca confianza hacia los vecinos del municipio.

Por alusiones, el Sr. Alvarez Campo dice que su grupo tiene toda la confianza en los vecinos, pero estando funcionando bien actualmente el servicio de recogida de enseres, no cree oportuno modificarle, palabras en las que se ratifica completamente el Sr. Santiago Pellejo por el grupo socialista.

Tras lo anterior, el Pleno, por 7 votos a favor correspondientes a los 7 Concejales del grupo popular y 6 votos en contra, correspondientes a los 5 Concejales del grupo socialista y al Concejal del grupo de IU, lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de enseres y, simultáneamente, la correspondiente Ordenanza Fiscal y sus tarifas, cuyo texto literal es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES DE VILLAMURIEL DE CERRATO.-

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa a abonar por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de enseres en el término municipal de Villamuriel de Cerrato.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio, de carácter voluntario y previa solicitud del interesado, de recogida a domicilio de enseres

domésticos de viviendas particulares y/o colectivas. Los residuos de obra se gestionarán por el poseedor de los mismos o promotor de la obra, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 3. Residuos no admisibles.

Serán residuos no admisibles, ni los residuos tóxicos ni los peligrosos y concretamente:

- Los animales muertos y desperdicios de origen animal regulados por el Reglamento (C.E.) 1774/2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y demás normativa específica.

- Pilas, baterías o acumuladores usados.
- Residuos líquidos o viscosos.
- Residuos infecciosos
- Residuos hospitalarios y clínicos, no asimilables a urbanos.
- Residuos farmacéuticos, medicamentos o productos de uso terapéutico.
- Residuos peligrosos, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.
- Residuos que en condiciones de vertido, sean explosivos, corrosivos, oxidantes, fácilmente inflamables o inflamables. Los residuos inertes no podrán contener ningún elemento peligroso como, el amianto, fibras minerales, disolventes y algunos aditivos del hormigón o ciertas pinturas, resinas o plásticos, ni estarán mezclados con materiales solubles, combustibles, ni biodegradables.

- Los vehículos automóviles y sus piezas susceptibles de reciclado o afectados por normativa específica, y los aditivos u otros fluidos de automoción. Pinturas, barnices, disolventes, colas y adhesivos.

- Insecticidas y antiparasitarios.
- Aceites minerales y filtros de aceites de motor.
- Residuos radioactivos, o procedentes de la actividad minera, agrícola o ganadera.
- Neumáticos fuera de uso, en las condiciones que se determina por la legislación vigente.

- Residuos de podas, hierbas, césped y similares.

ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos del pago de la tasa los solicitantes de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija por unidad de recogida, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6. Tarifa.

1.- Los enseres domiciliarios de pequeña entidad se colocarán en bolsas con capacidad máxima de 25 l y cerradas.

2.- Aquellos residuos procedentes del desmontaje de mobiliario de la vivienda atados en haces con un máximo de 30 Kg. de peso.

3.- Los electrodomésticos grandes (lavadoras, frigoríficos, etc.) estarán perfectamente cerrados, y con todas las piezas en el interior de los mismos.

Todos ellos se depositarán, en el lugar y fecha que sea indicado por los servicios municipales, siendo la tarifa a pagar por cada unidad de recogida o fracción de:

- Para los residuos recogidos en el punto 6.1: 5 €.
- Para los residuos recogidos en el punto 6.2: 10 €
- Para los residuos recogidos en el punto 6.3: 12 euros.

Los servicios de recogida y transporte no asumirán otros "materiales de desecho" diferentes de los mencionados en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud por parte del interesado de la prestación del servicio. Por lo tanto, las personas interesadas en la prestación del servicio, deberán abonar el importe a que asciende la prestación de dicho servicio en el mismo momento de la solicitud.

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2012, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2.- Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y B.O.P. de Palencia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

3.- Que se de cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal se publiquen en el B.O.P. de Palencia para su vigencia e impugnación jurisdiccional, tal y como establece la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.- Que el acuerdo se comunique a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León, remitiéndoles una copia del expediente y de la Ordenanza Fiscal aprobada definitivamente.

PUNTO CUARTO: APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA, ESTANCIA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE EDUCACION PREESCOLAR DE VILLAMURIEL DE CERRATO.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Asistencia, Estancia y Comedor en el Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato.

Teniendo presente la documentación contenida en este expediente.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda,

Manuel Alvarez Campo, portavoz del grupo de IU, dice que se hace casi obligatoria la modificación de la Tasa que se estudia, y el incremento de sus tarifas, al haberse reducido drásticamente la subvención del servicio de guardería de la Junta de Castilla y León, suponiendo el incremento de la Tasa el mantenimiento del servicio y de los puestos de trabajo, pero pese a ello su grupo se va a abstener.

Con la palabra Santiago Pellejo Santiago, portavoz del grupo socialista, dice que la reducción de la subvención de la guardería por la Junta de Castilla y León se veía venir, por lo que es lógico que si se quiere seguir prestando el servicio de guardería hay que incrementar las tarifas, pues el Ayuntamiento no puede asumir por si mismo un 66 % de subvención del servicio.

Juan Antonio Obispo Herreros, portavoz del grupo popular, dice que con este incremento de tarifas se pretende mantener el servicio de guardería y los puestos de trabajo que genera, todo ello debido a la rebaja de subvención del servicio por parte de la Junta de Castilla y León, añadiendo a esta intervención el Sr. Alcalde que pese al incremento que se propone, aún sigue siendo el precio de las plazas de guardería de Villamuriel inferior al de otras guardería de los entornos.

Tras lo anterior, el Pleno, por 7 votos a favor correspondientes a los 7 Concejales del grupo popular y 6 abstenciones, correspondientes a los 5 Concejales del grupo socialista y al Concejales del grupo de IU, lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Asistencia, Estancia y Comedor en el Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato, modificación cuyo texto literal es el siguiente:

Modificar el art. 4 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, quedando redactado como sigue:

“Artículo 4. Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

Concepto del Servicio	Clase de cuota	Importe en euros
Por la asistencia y estancia de los niños cuya Unidad Familiar esté empadronada y residiendo en el municipio de Villamuriel de Cerrato se pagará por curso	1	1.274,15
Por la asistencia y estancia de los niños cuya Unidad Familiar esté empadronada y residiendo en el municipio de Villamuriel de Cerrato se pagará por curso	2	1.592,69
Por la asistencia y estancia de los niños cuya Unidad Familiar esté empadronada y residiendo en el municipio de Villamuriel de Cerrato se pagará por curso	3	1.911,22
Por la asistencia y estancia de los niños cuya Unidad Familiar esté empadronada y residiendo en el municipio de Villamuriel de Cerrato se pagará por curso	4	3.185,38
Por la asistencia y estancia de niños cuya Unidad Familiar		3.185,38

no esté ni empadronada ni residiendo en el municipio de Villamuriel de Cerrato (Caso de no ocuparse todas las plazas del último curso-2 a 3 años) se pagará por curso	
Por el uso del servicio de comedor, se pagará al mes	71
Por el uso del servicio de comedor, por día individual se pagará	4,22
Asistencia fuera del horario general, por hora o fracción y mes	44

Clase de Cuota

- Rentas familiares hasta 1 vez el SMI anual
- Rentas familiares de más de 1 vez a 2,5 veces el SMI anual
- Rentas familiares hasta 3,5 veces el SMI anual
- Rentas familiares superiores a 3,5 veces el SMI anual

Las plazas vacantes que se completen en horario de tarde y que excedan el cupo de plazas del Centro de Educación Preescolar (74), abonarán la tarifa fijada como número 4 del concepto del servicio anterior.

Las familias con más de un hijo matriculado en el Centro de Educación Preescolar, y cuya Renta Familiar no exceda de 4,5 veces el SMI, podrán gozar de una bonificación de la cuota a partir del segundo hijo y posteriores, a petición de parte, y la bonificación será concedida o denegada por la Junta de baremación del Centro de Educación Preescolar a la vista de las circunstancias personales, laborales y económicas de la Unidad Familiar en cuestión.

Estos precios tendrán vigencia para el curso escolar 2012/13”.

2.- Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y B.O.P. de Palencia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

3.- Que se de cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4.- Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza Fiscal se publiquen en el B.O.P. de Palencia para su vigencia e impugnación jurisdiccional, tal y como establece el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.- Que el acuerdo de modificación de la Tasa por la prestación del servicio de Asistencia, Estancia y Comedor en el Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato se comunique a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León, remitiéndoles una copia del expediente aprobado definitivamente.

PUNTO QUINTO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA, DE LA 1/12 A LA 5/12.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de este órgano municipal de la 1/12 a la 5/12, cuya copia obra en poder de los Sres. Concejales, quedando el Pleno enterado de las citadas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO SEXTO: INFORMES DE ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa que ayer, 28 de febrero de 2012, se procedió a la firma del Convenio de cesión de la gestión de la Recaudación municipal en Diputación Provincial, añadiendo que la empleada del servicio de Recaudación, Esther Soto Quevedo, mañana, 1 de marzo de 2012, pasará a prestar sus servicios en Diputación, para lo cual hoy ha acudido con ella a la Corporación provincial para presentarla a sus nuevos compañeros de trabajo.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Con la palabra Manuel Alvarez Campo, portavoz del grupo de IU, dice que aún no se le ha contestado lo que suponen las dietas de los Concejales y las aportaciones a los grupos políticos en la presente legislatura, así como tampoco se le ha contestado sobre los costes recientes de arreglo del Pabellón Deportivo y sobre quien han recaído, añadiendo por alusiones a una intervención del portavoz del grupo popular en la pasada sesión ordinaria de Pleno, que su grupo en la pasada legislatura presentó siete propuestas al Pleno, las cuales fueron admitidas por el grupo socialista, no habiendo realizado el grupo popular ninguna, por lo que no entiende que se le acuse de falta de colaboración.

A lo anterior el Sr. Alcalde pregunta al Sr. Alvarez Campo si lo de las propuestas presentadas es un ruego o una pregunta, contestando el Sr. Alvarez Campo que se trata de una información por alusiones a una intervención del portavoz popular.

Siguiendo con la palabra Manuel Alvarez Campo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Se ha informado a los vecinos del cambio de la parada del autobús a Palencia que antes se hacía frente a Carrefour a distinto lugar?

- Muestra las quejas de una serie de vecinos hacia la disminución de puntos de alumbrado público en Calabazanos.

Ante esta anterior intervención el Sr. Alcalde dice que a los vecinos que acuden al Ayuntamiento con quejas por la disminución de puntos de alumbrado público en Calabazanos se les atiende, y a aquel que presenta propuestas razonables le son aceptadas.

Cambiando el turno de intervenciones, Santiago Pellejo Santiago, portavoz del grupo socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Han pagado todos aquellos que se anunciaron en el programa de las fiestas de agosto?

- ¿Cuánto ha ingresado la Junta de Castilla y León por el mantenimiento del Punto Joven correspondiente a 2011?

- El 29 de marzo de 2011 el Sr. Obispo Herreros, se quejó en una sesión de Pleno por la quema de los restos de la poda, y a fecha de hoy vemos que esta quema se sigue realizando pese a gobernar en el Ayuntamiento ahora el partido popular.

Con la palabra el Concejala del grupo socialista Amador Aparicio Prado pregunta porque no se reguló el tráfico el día del desfile de carnaval.

Con la palabra la Concejala del grupo socialista Inmaculada Sánchez Sánchez pregunta sobre el destino de los 50 céntimos que se cobraron por el bocadillo de chorizo en carnaval, y sobre el motivo de que no se pueda acceder a la página web del Ayuntamiento para ver las actas.

En contestación a alguna de las anteriores intervenciones, el Sr. Obispo Herreros, portavoz del grupo popular, dice que el tráfico el día del desfile de carnaval no se pudo regular por no haber servicio de Policía Local a la hora en que se realizó, añadiendo que de la regulación, mal que bien, se encargaron algunos de los Concejales del grupo popular, añadiendo que se han estudiado otras posibilidades para no quemar los restos de poda, pero se iban de precio, por lo que este año se ha optado por la quema, lo que no quiere decir que no se estén buscando soluciones alternativas, y esto se verá en la próxima campaña de poda, añadiendo el Sr. Alcalde que se ha intentado adquirir una trituradora de ramas a través de la Mancomunidad del Cerrato, pero este asunto está en estudio por la Mancomunidad.

Siguiendo con la palabra el Sr. Obispo Herreros dice que si se ha informado a los vecinos del cambio de la parada del autobús frente a Carrefour, concluyendo diciendo que la reflexión que ha hecho el Sr. Alvarez Campo sobre la presentación de propuestas no la ha entendido.

Cambiando el turno de intervenciones, Ana Belén Martín, Concejala de Urbanismo, explica todas las intervenciones que se han realizado en la presente legislatura en el Pabellón Deportivo, habiendo corrido con los gastos de estos desperfectos el Ayuntamiento solo en la reparación de la fuente que está en la vía pública.

Con la palabra el Concejal de Festejos, Roberto Martín, dice que todos los anunciantes del programa de fiestas de agosto ya han pagado su participación, añadiendo que en este momento desconoce la aportación de la Junta de Castilla y León al Punto Joven en 2011, pero informará al respecto.

En cuanto a los 50 céntimos del bocadillo de chorizo de carnaval, el Sr. Roberto Martín dice que se han destinado a sufragar la propia actividad, pues no es bueno que la gente se acostumbre “al todo gratis”, habiendo sido una actividad bastante bien aceptada, informando, en cuanto a la página web, que se están haciendo gestiones para que a la citada página se pueda acceder a través del servidor de Diputación de modo gratuito, por lo que ahora se está en proceso de traspaso, y este puede ser el motivo de los defectos de funcionamiento de la página, comprometiéndose a informar cuando el servicio de la página web se preste enteramente a través del servidor de Diputación.

No existiendo más puntos en el orden del día, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión, siendo al efecto las 19 horas y 10 minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Carlos Morchón Collado.

Fdo.: Alberto Blanco Nieto.